



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 27241-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO y doña PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ, representada en este procedimiento por su apoderada AIDEE MACHACA VALDEZ, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 18 de enero del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO y doña PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ, esta última representada en este procedimiento por su apoderada AIDEE MACHACA VALDEZ con poder debidamente inscrito en la partida N° 11166584 Zona Registral N° X - Sede Cusco, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO y doña PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, en fecha 17 de Julio del año 2009, además declaran que carecen bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y consignan como último domicilio conyugal, la Urbanización Satélite Mz. C lote 18, del Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento del Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Contencioso de Separación Convencional, conforme al Art. 4° del D. S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Audiencia Única N° 001-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto los solicitantes don CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO y doña PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ, representada por su apoderada AIDEE MACHACA VALDEZ, ratifican su voluntad en la Audiencia Única celebrada en fecha 18 de enero del año 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, mediante Informe N° 099-2015-OSCDU-GALSJS/MDSS de fecha 28 de diciembre del año 2015, emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que el cónyuge don CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO y doña PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ, representada por su apoderada AIDEE MACHACA VALDEZ han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **CIRO ANGEL SUAREZ PIZARRO** y doña **PAULINA ROSARIO TURPO GUTIERREZ**, representada por su apoderada **AIDEE MACHACA VALDEZ**, en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS**; los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/JBO/SG

CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Sicua Sicua Cahuana
ALCALDE